

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 06.A-DIC. 0024

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES PUTZALAGUA S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón LATACUNGA , el 05/diciembre/2005 .

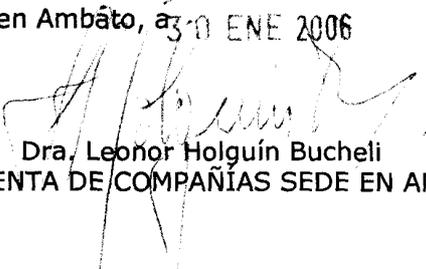
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES PUTZALAGUA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: RESCILIACIÓN OTORGADA EL 05/12/2005 POR LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

ARTICULO SÉGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 30 ENE 2006

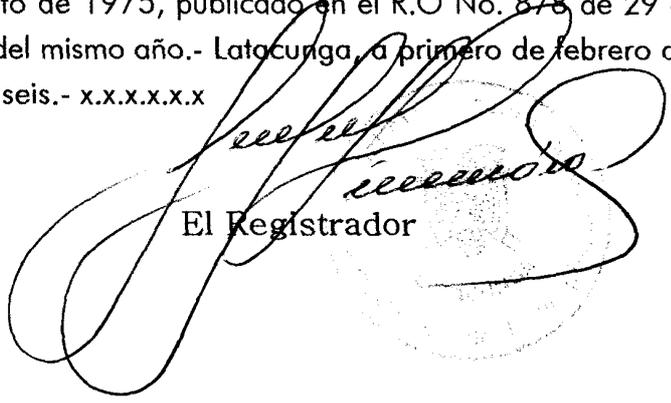
  
Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7069374  
Nro. Trámite 5.2006.15



**CERTIFICO.**- Que en esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo la partida No.0036 del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 06. A.

DIC.0024, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, de treinta de enero del dos mil seis, y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a primero de febrero del dos mil seis.- x.x.x.x.x

  
El Registrador